



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 13 de abril de 2000

NUM. 33

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis. Enmiendas presentadas ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar a las cooperativas agrarias y a los agricultores que han presentado recurso contra el Plan de Regionalización. Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes ([Pág. 6](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los polígonos industriales que no cuentan con suministro de gas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).

—Pregunta sobre las filtraciones tóxicas procedentes de la empresa Galdan, S.A., de Alsasua. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).

—Pregunta sobre la inclusión de obras de fuerza mayor en el PTIL 1997-1999. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).

—Pregunta sobre la ejecución inferior a la prevista en las obras ejecutadas dentro de los denominados planes directores. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).

—Pregunta sobre la ejecución precaria de las inversiones en tratamiento de RSU. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).

—Pregunta sobre las diferencias entre otros planes trienales y el de 1997-1999 en la inclusión de obras por fuerza mayor. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).

—Pregunta sobre el control y seguimiento de la gestión del Plan Trienal de Infraestructuras Locales a través de la Comisión Foral de Régimen Local. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de octubre de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos ([Pág. 13](#)).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos ([Pág. 26](#)).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 23, de 13 de marzo de 2000.

Pamplona, 4 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDA AL ARTICULO 7

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**EUSKO ALKARTASUNA/
EUSKO ALDERDI JELTZALEA-
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

Enmienda de adición al artículo 7. Debe decir:

“El Departamento de Industria Comercio Turismo y Trabajo desarrollará reglamentariamente las condiciones que deberán cumplir las empresas que realicen la labor de consultoría, así como los criterios de selección de las mismas”.

ENMIENDAS AL ARTICULO 10

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda de modificación del artículo 10, apartado 6.

Donde dice: “Que la empresa y, en su caso, sus trabajadores...” debe decir: “Que la empresa y sus trabajadores...”.

Motivación: Consideramos que difícilmente un Plan de Reestructuración resultará inviable si no se parte del compromiso con el mismo tanto de la parte empresarial como de los trabajadores. El decir “... y, en su caso, los trabajadores...” supone aceptar situaciones en que sin el acuerdo de los trabajadores con el contenido del Plan se pueda éste poner en marcha. No parece realista.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO

**EUSKO ALKARTASUNA/
EUSKO ALDERDI JELTZALEA-
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

Enmienda de modificación del apartado 6 del artículo 10.

Debe decir: “La dirección de la empresa y sus trabajadores, a través de sus representantes legales en cada centro de trabajo, se comprometerán formalmente a adoptar las medidas de reestructuración previstas en el plan, tales como el redimensionamiento de la plantilla, la mejora de la gestión, reestructuración y diversificación de las actividades y abandono de las no rentables, aportación de medios financieros, etc. Del mismo modo, cuando sea preciso, podrá exigirse la renegociación de los créditos y deudas de la empresa con sus acreedores”.

ENMIENDAS AL ARTICULO 11**ENMIENDA NUM. 4**

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Enmienda de modificación del apartado 4 del artículo 11, que quedará redactado como sigue:

“Bonificación de los intereses de los préstamos concertados para la financiación del Plan de Reestructuración, hasta situarlos en un costo asumible por la empresa, que en ningún caso será inferior al 50% del tipo de interés vigente en el mercado interbancario”.

Motivación: Se trata de evitar casos que podrían llevar al absurdo.

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**EUSKO ALKARTASUNA/
EUSKO ALDERDI JELTZALEA-
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

Enmienda de adición al apartado 4 del artículo 11. Debe decir:

“En todo caso, aplicada la bonificación, el préstamo que finalmente resulte no podrá tener un interés inferior al 20% del precio oficial del dinero”.

ENMIENDA AL ARTICULO 12**ENMIENDA NUM. 6**

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda de modificación del artículo 12, apartado 1, párrafo primero.

Donde dice: “... por cada uno de los puestos de trabajo que se prevean consolidar...” debe decir: “... por cada uno de los puestos de trabajo fijos que se prevean consolidar...”.

Motivación: Consideramos que la naturaleza pública de los fondos que se habilitan en la presente Ley Foral debe conllevar una suficiente cali-

dad del empleo sobre el que se actúa para su mantenimiento.

ENMIENDA AL ARTICULO 18**ENMIENDA NUM. 7**

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Enmienda de modificación del párrafo tercero del artículo 18, que quedará redactado como sigue:

“Antes de formularse por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo la propuesta definitiva de concesión de las ayudas, se dará audiencia a la empresa y a la representación de los trabajadores de la misma a fin de que manifiesten su opinión respecto a los requisitos y condiciones que se han considerado necesarios exigir para garantizar el éxito de la operación o respecto a las modificaciones, ajustes o adaptaciones introducidas en los planes de salvamento o de reestructuración presentados por la empresa”.

Motivación: Se corrige la verdadera denominación del Departamento y se introduce la obligación de dar audiencia a los responsables de la empresa y a los trabajadores.

ENMIENDA AL ARTICULO 19**ENMIENDA NUM. 8**

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda de modificación del artículo 19, último párrafo.

Sustituir el último párrafo del artículo 19 por un texto del siguiente tenor:

“El Departamento de Industria Comercio y Turismo resolverá la concesión o denegación de ayudas de salvamento o reestructuración mediante resolución expresa en un periodo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud y documentación precisa o, de ser ésta incompleta o insuficiente, desde que el solicitante la haya completado”.

Motivación: No parece razonable el silencio administrativo en expedientes cuya resolución

puede tener efectos sociales muy notables. La administración debe contestar de forma expresa ante todas las situaciones de esta naturaleza que se presenten, y hacerlo con celeridad pues dejar pasar el tiempo puede agravar definitivamente una situación de crisis empresarial.

ENMIENDAS AL ARTICULO 21

ENMIENDA NUM. 9

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Enmienda de adición de dos nuevos párrafos al final del artículo 21 con el siguiente texto:

“La representación de los trabajadores de la empresa podrá solicitar de las personas encargadas del seguimiento información sobre la ejecución y cumplimiento del Plan de Salvamento o de Reestructuración.”

“El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo informará periódicamente a los agentes económicos y sociales sobre las ayudas de salvamento y reestructuración concedidas y los resultados alcanzados.”

Motivación: Abrir cauces para la información de los trabajadores de la empresa y de los agentes económicos y sociales.

ENMIENDA NUM. 10

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**EUSKO ALKARTASUNA/
EUSKO ALDERDI JELTZALEA-
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

Enmienda de adición al artículo 21. Debe decir:

“El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo creará una Comisión de seguimiento de empresas en crisis, cuya composición será la siguiente:

- a) La representación del Gobierno de Navarra.
- b) Organizaciones de trabajadores: UGT, CCOO, ELA, LAB.
- c) Asociaciones de empresarios: ANEL, CEN.
- d) Dos representantes de la Comisión de Industria del Parlamento Foral.

La comisión informará, con carácter no vinculante, sobre las propuestas que desde el Gobierno de Navarra se realicen con respecto a las empresas en crisis.

ENMIENDA AL ARTICULO 22

ENMIENDA NUM. 11

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda de adición (art. 22) de un nuevo párrafo.

Añadir un nuevo último párrafo del siguiente tenor:

“Dicho informe anual se remitirá igualmente al Parlamento de Navarra y a los agentes sociales presentes en el Consejo Económico y Social.”

Motivación: Garantizar un conocimiento adecuado y suficiente de la aplicación efectiva de la presente Ley Foral.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar a las cooperativas agrarias y a los agricultores que han presentado recurso contra el Plan de Regionalización

RECHAZO POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

En sesión celebrada el día 6 de abril de 2000, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento de Navarra, acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar a las cooperativas agrarias y a los agricultores que

han presentado recurso contra el Plan de Regionalización, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 6 de marzo de 2000.

Pamplona, 10 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los polígonos industriales que no cuentan con suministro de gas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los polígonos industriales que no cuentan con suministro de gas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26, de 27 de marzo de 2000.

Pamplona, 5 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV del Parlamento de Navarra, sobre los polígonos industriales que no cuentan con suministro de gas, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1.- De los polígonos comarcales existentes, el de Lekunberri no dispone actualmente de suministro de gas natural.

2.- Teniendo en cuenta el consumo potencial de los clientes de la zona (domésticos, comercia-

les e industriales), así como el análisis técnico-económico que sería necesario para desarrollar las infraestructuras, el suministro de gas a Lekunberri está muy lejos de alcanzar las condiciones de rentabilidad, por lo que su ejecución precisaría de una aportación económica de la Comunidad Foral de Navarra muy importante, tanto en cifras absolutas como porcentuales.

En este sentido, se han venido suscribiendo acuerdos de colaboración que han permitido suministrar gas a zonas que de otro modo no hubiera sido posible. En el presente ejercicio está previsto negociar un nuevo acuerdo de colaboración para extender la red de gas a lugares que todavía no disponen del mismo, y que, lógicamente, corresponden a mercados cada vez más marginales, con una relación inversión/consumo muy alta y con rentabilidades inferiores a los ramales existentes. Entre otros lugares se contemplará también a Lekunberri y, de forma similar a como se ha procedido en acuerdos de colaboración anteriores, se atenderán las zonas en las que las aportaciones sean, desde todos los puntos de vista, mínimamente asumibles. En dichos acuerdos se fijará también el calendario de ejecución y suministro.

Pamplona, 31 de marzo de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre las filtraciones tóxicas procedentes de la empresa Galdan, S.A., de Alsasua

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre las filtraciones tóxicas procedentes de la empresa Galdan, S.A., de Alsasua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 21 de marzo de 2000.

Pamplona, 7 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las filtraciones tóxicas procedentes de la empresa Galdan, S.A., el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente:

1.- Las exigidas por la normativa sectorial de aplicación: verificar la instalación y funcionamiento de las medidas correctoras exigidas en la autorización de instalación de la actividad, verificar que se realizan mediciones de las emisiones a la atmósfera, con la periodicidad que establece la normativa vigente, por un Organismo de Control Autorizado. Con motivo del episodio ocurrido recientemente, se ha procedido a realizar controles adicionales de la instalación y de las emisiones en busca de las causas que lo originaron y de las medidas a tomar.

2.- Como resultado de la inspección efectuada en la empresa, ante la denuncia de los hechos, se ha remitido el informe consecuente al Ayuntamiento de Alsasua, pues, de acuerdo a la normativa, es el alcalde de la localidad quien ostenta en primer término la potestad sancionadora.

3.- Se ha reforzado el control, mediante la vigilancia del funcionamiento de las instalaciones y el control de las emisiones mediante mediciones de emisiones en chimenea.

4.- Los contaminantes medidos en los últimos controles realizados son:

	Valores medidos en chimenea	Índices máximos según normativa
Partículas sólidas	2 mg/Nm ³	150 mg/Nm ³
Ácido clorhídrico	28 mg/Nm ³	460 mg/Nm ³
Monóxido de carbono	2 ppm	500 ppm
Óxidos de nitrógeno	9 ppm	300 ppm

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la inclusión de obras de fuerza mayor en el PTIL 1997-1999

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre la inclusión de obras de fuerza mayor en el PTIL 1997-1999, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23, de 13 de marzo de 2000.

Pamplona, 7 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. José María Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario de EA / PNV, sobre cuál es la razón de que las obras de fuerza mayor tengan esta impor-

tancia, cuantitativamente hablando, en este tipo de inversiones.

El importe técnico de obras reconocidas es de 371.169.397 ptas. correspondientes a obras incluidas por fuerza mayor.

Solamente de éstas 52.804.949 pesetas son propiamente del Plan Trienal, considerando que las inversiones realizadas en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos 2^a fase de la Mancomunidad de Ribera Baja, que tuvo un importe técnico de 344.200.000 millones de pesetas, fueron cofinanciadas por la unión Europea y Gobierno de Navarra, correspondiendo a este último la cuantía de 30.832.788 de pesetas y el resto a la Unión Europea.

Pamplona, a 29 de marzo de 2000

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la ejecución inferior a la prevista en las obras ejecutadas dentro de los denominados planes directores

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre la ejecución inferior a la prevista en las obras ejecutadas dentro de los denominados planes directores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23, de 13 de marzo de 2000.

Pamplona, 7 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

Con relación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. José María Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parla-

mentario de EA/PNV, sobre las siguientes preguntas.

1.- ¿Cuál ha sido la razón de una ejecución inferior a la prevista en las obras ejecutadas dentro de los planes directores, ejecutando únicamente el 87,5 %? ¿La ausencia de solicitudes, falta de planificación, incumplimiento de los plazos por las administraciones locales beneficiarias?

El incumplimiento de los plazos por parte de las administraciones locales beneficiarias.

2.- ¿Considerando el P.T.I. recientemente concluido ¿qué porcentaje de las necesidades previstas tanto en lo que a los planes Directores se refiere como a las obras de programación local se han cubierto?

El P.T.I 97/99 el 45,24 %.

Durante el trienio 97 / 99, si además del P.T.I tenemos en cuenta el plan especial, los planes complementarios 97, 98, 99 y las obras incluidas por reconocida urgencia dicho coeficiente ascendería al 62,39 % en programación local y considerando también el plan de obras del año 2000 (año puente) el mencionado coeficiente obtendría el valor del 75,76 %.

3. - ¿Considera el Departamento que la fórmula actualmente vigente es válida para el futuro, o,

por el contrario, considera necesario introducir modificaciones? En su caso ¿en qué línea?

Si se refiere a atender necesidades referidas a los servicios obligatorios establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local sí, en caso contrario no.

Pamplona, a 30 de marzo de 2000

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la ejecución precaria de las inversiones en tratamiento de RSU

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la ejecución precaria de las inversiones en tratamiento de RSU, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23, de 13 de marzo de 2000.

Pamplona, 7 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

Con relación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA / PNV, sobre las siguientes cuestiones.

1 - ¿Cuál ha sido la razón de una ejecución tan precaria en lo que a las inversiones en tratamiento de R.S.U. se refiere?

Una de las razones es que el Centro de Tratamiento de Baztán no ha presentado documentación para su inclusión definitiva.

2. - ¿Considera el Departamento que las necesidades existentes en Navarra en este terreno están ya cubiertas?

El Departamento de Administración Local no tiene dicha competencia planificadora, que corresponde al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Pamplona, a 30 de marzo de 2000

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre las diferencias entre otros planes trienales y el de 1997-1999 en la inclusión de obras por fuerza mayor

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre las diferencias entre otros planes trienales y el de 1997-1999 en la inclusión de obras por fuerza mayor, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23, de 13 de marzo de 2000.

Pamplona, 7 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. José María Aierdi Fer-

nández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, sobre diferencias existentes entre el Plan Trienal 97-99 actualmente finalizado y los anteriores en cuanto a la importancia de obras incluidas por fuerza mayor.

Del balance entregado en el Parlamento se deducen de forma detallada todas las obras y tipos de las mismas. Cada uno de los expedientes tienen motivada la calificación de fuerza mayor. Estas son magnitudes coyunturales difícilmente comparables con coyunturas distintas de planes anteriores.

Pamplona, a 29 de marzo de 2000

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el control y seguimiento de la gestión del Plan Trienal de Infraestructuras Locales a través de la Comisión Foral de Régimen Local

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre el control y seguimiento de la gestión del Plan Trienal de Infraestructuras Locales a través de la Comisión Foral de Régimen Local, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26, de 27 de marzo de 2000.

Pamplona, 7 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre

cuestiones de gestión del Plan Trienal 1997 - 1999.

1.- Con fecha 13 de diciembre de 1995 se informó por la Comisión Foral de Régimen Local el anteproyecto de la Ley Foral del Plan Trienal.

Con fecha 3 de julio de 1997 se informó por la Comisión Foral de Régimen Local la inclusión provisional.

No obstante en el Departamento de Administración Local no consta solicitud alguna de seguimiento o control por parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos que solicite el control y seguimiento del mismo.

Sobre esta cuestión debemos señalar que se ha dado cuenta detallada al Parlamento de Navarra mediante un estudio pormenorizado.

2.- Los planes directores no han sufrido modificación alguna, solamente el Plan Integrado de

Gestión de Residuos fue modificado con fecha 27 de abril 99 en la Comisión Foral de Régimen Local, presente la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

3.- La Disposición Adicional Primera no establece para nada el Plan Complementario de Inversiones.

El Decreto correspondiente lo especifica en el Art. 4.

Hasta la actualidad han existido tres planes complementarios. Estos planes complementarios han sido establecidos en cada una de las leyes presupuestarias correspondientes.

Plan Complementario ejercicio 1997, aprobación inicial, acuerdo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1997.

Inclusión provisional, Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1997.

Plan Complementario ejercicio 1998, aprobación inicial, mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 1 de junio de 1998.

Acuerdo provisional, mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 19 de octubre de 1998.

Plan Complementario ejercicio 1999: Aprobación inicial de fecha 31 de mayo de 1999, Aprobación provisional de fecha de 19 octubre de 1999.

No es preceptiva la remisión del Plan al Parlamento, sino que es una inclusión que figura en cada Ley presupuestaria.

4.- La Ley de Presupuestos de 1997.

En la Ley del ejercicio 1998, art. 20, no establece nada sobre los fondos del objetivo 5B, objetivo 2.

En la Ley del año 1999, no se refiere a los fondos del objetivo 5 B o del objetivo 2.

5.- Se ha remitido balance anual al Parlamento en los meses de febrero 98/99, febrero de 1999, febrero de 2000.

Pamplona, a 29 de febrero de 2000

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de octubre de 1999 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1999, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de octubre de 1999.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2000, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos, Ordenes Forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de febrero de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

“**RESOLUCION 516/1999**, de 2 de septiembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de generación crédito en la partida presupuestaria denominada “Adquisición de cuotas lecheras para su redistribución en el sector ganadero”, línea 97085-5, por importe de 4.827.671 pesetas, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuestaria denominada “Cofinanciación para adquisición de cuotas lecheras”, línea 39700-1 por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aporta-

ciones de las Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la partida presupuestaria 71120-6090-7151, proyecto 20002, denominada “Adquisición de cuotas lecheras para su redistribución en el sector ganadero”, línea 97085-5, por importe de 4.827.671 pesetas, financiándose con los mayores ingresos recibidos en la partida presupuestaria 71120-7000, proyecto 20002, denominada “Cofinanciación para adquisición de cuotas lecheras”, línea 39700-1 por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el departamento citado.

Pamplona, 2 de septiembre de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez”

“**RESOLUCION 517/1999**, de 2 de septiembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se propone aumento de crédito en la partida presupuestaria “Ayudas IFOP”, línea 29250-4, por importe

de 7.727.304 pesetas financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos 866/90 y 867/90", línea 39950-0, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria: 72120-7701-7151, proyecto 60001, denominada "Ayudas IFOP", línea 29250-4, por importe de 7.727.304 pesetas.

Financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria: 72120-7902, proyecto 60001, denominada "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos 866/90 y 867/90", línea 39950-0.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el departamento citado.

Pamplona, 2 de septiembre de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 518/1999, de 2 de septiembre, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se propone aumento de crédito en la partida presupuestaria "Ayudas FEOGA", línea 29240-7, por importe de 650.000.000 de pesetas financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos 866/90 y 867/90", línea 39950-0, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria: 72120-7701-7151, proyecto 60001, denominada "Ayudas FEOGA", línea 29240-7, por importe de 650.000.000 pesetas.

Financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria: 72120-7902, proyecto 60001, denominada "Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos 866/90 y 867/90", línea 39950-0.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el departamento citado.

Pamplona, 2 de septiembre de 1999

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 541/1999, de 14 de septiembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Ordenación de la Función Pública, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que propone ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 02300-7, por importe de 92.522 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5, y cuya cuantía no se incluyó en la anterior Resolución 448/1999, dictada el 28 de julio pasado.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones

que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20002, línea 02300-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 92.522 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de septiembre de 1999

El Director General de Economía: José Ángel Zubiaur Carreño"

"RESOLUCION 551/1999, de 17 de septiembre, del Director General de Economía, la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

La Secretaría Técnica, del Departamento de Educación y Cultura, solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Transporte escolar", línea 13370-8, por importe de 35.000.000 pesetas, a las partidas "Programas propios", línea 14540-4 por importe de 20.000.000 pesetas y "Gastos diversos", línea 14340-1, por importe de 15.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1999 la transferencia de crédito de la partida 41110-2230-4252, proyecto 10004, línea 13370-8, denominada "Transporte escolar" por importe de

35.000.000 pesetas, a las partidas 42110-2266-4561, proyecto 51000, línea 14540-4, denominada "Programas propios", por importe de 20.000.000 pesetas y 42000-2269-4511, proyecto 50000, línea 14340-1, denominada "Gastos diversos", por importe de 15.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de septiembre de 1999

El Director General de Economía: José Ángel Zubiaur Carreño"

"RESOLUCION 552/1999, de 17 de septiembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada "Subvenciones para inversiones en energías renovables", línea 30480-4, por importe de 32.500.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada "Bonificación de créditos avalados. Subvenciones de estudios de viabilidad, etc.", línea 98005-2, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 81130-7800-7311, proyecto 10002, denominada "Subvenciones para inversiones en energías renovables", línea 30480-4, por importe de 32.500.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 81010-7701-7232, proyecto 30004, denominada "Bonificación de créditos avalados. Subvenciones de estudios de viabilidad, etc.", línea 98005-2, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de septiembre de 1999

El Director General de Economía: José Ángel Zubiaur Carreño

“RESOLUCION 557/1999, de 22 de septiembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Recaudación, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Intereses de demora en devoluciones de impuestos e ingresos tributarios indebidos”, línea 09320-0, por importe de 50.000.000 pesetas, con cargo a la partida denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 36695-5, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, en el artículo 4º, punto 1, f), de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1999, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 12510-3501-6124, proyecto 25001, línea 09320-0, denominada “Intereses de demora en devoluciones de impuestos e ingresos tributarios indebidos”, por importe de 50.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, por el mencionado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Recaudación), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de septiembre de 1999

El Director General de Economía: José Ángel Zubiaur Carreño

“RESOLUCION 566/1999, de 24 de septiembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada “Transferencias a la Agencia Navarra de Innovación y Tecnología”, línea 30985-7, por importe de 25.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida denominada “Programa de talleres ocupacionales”, línea 32490-2, por el mismo importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la transferencia a la partida presupuestaria 81110-4400-5424, proyecto 30003, denominada “Transferencias a la Agencia Navarra de Innovación y Tecnología”, línea 30985-7, por importe de 25.000.000 pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en la partida 84200-4709-3221, proyecto 72001, denominada Programa de talleres ocupacionales”, línea 32490-2, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 24 de septiembre de 1999

El Director General de Economía: José Ángel Zubiaur Carreño

“RESOLUCION 569/1999, de 27 de septiembre, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, en la que solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Pagos por incumplimiento de

obligaciones afianzadas", línea 06840-9, por importe de 46.875.000 pesetas, con cargo a la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 159/1999, de 29 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito de la partida 11420-8401-6124, proyecto 12002, línea 06840-0, denominada "Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas", por importe de 46.875.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Servicio de Patrimonio, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 27 de septiembre de 1999

El Director General de Economía: José Ángel Zubiaur Carreño

"ORDEN FORAL 178/1999, de 17 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada "Gastos derivados de la asunción de nuevas transferencias", línea 09480-0, por importe de 406.295.000 pesetas, para hacer frente a las necesidades ocasionadas con motivo del traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de medios personales, materiales y económicos de la Administración de Justicia en Navarra, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 2, apartado d) de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, y en el artículo

45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 11100-2269-9111, proyecto 30000, denominada "Gastos derivados de la asunción de nuevas transferencias", línea 09480-0, por importe de 406.295.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, al Departamento de Presidencia e Interior (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 17 de septiembre de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

"ORDEN FORAL 185 bis/1999, de 30 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda, propone ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada "Gastos derivados de la asunción de nuevas transferencias", línea 09480-0, por importe de 737.500.000 pesetas, para hacer frente a las necesidades ocasionadas con motivo del traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", línea 36695-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 2, apartado d) de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1999 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 11100-2269-9111, proyecto 30000, denominada "Gastos derivados de la asunción de nuevas transferencias", línea 09480-0, por importe de 737.500.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 36695-5, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, (Secretaría Técnica), al Servicio Navarro de Empleo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 30 de septiembre de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes"

"RESOLUCION 1192/1999, de 1 de septiembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Protección Civil, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.500.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.500.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el núme-

ro 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.500.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.500.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"RESOLUCION 1209/1999, de 3 de septiembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Protección Civil, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.400.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.400.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.400.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.400.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"**RESOLUCION 1261/1999**, de 9 de septiembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Policía Foral, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6060-2221, Línea 05240-6, "Equipos para procesos de información", por un importe de 568.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02100-6054-2221, Línea 05220-1, "Material técnico", por un importe de 568.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6060-2221, Línea 05240-6, "Equipos para procesos de información", por un importe de 568.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02100-6054-2221, Línea 05220-1, "Material técnico", por un importe de 568.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

“**RESOLUCION 1317/1999**, de 20 de septiembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Protección Civil, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, “Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 530.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 “Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 530.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: “En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, “Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 530.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 “Convenios y Programas con entidades sin ánimo

de lucro para socorros y emergencias”, por un importe de 530.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren”

“**RESOLUCION 1343/1999**, de 23 de septiembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Policía Foral, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6031-2221, Línea 05180-9, “Instalaciones”, por un importe de 335.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02100-6054-2221, Línea 05220-1, “Material técnico”, por un importe de 335.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: “En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 51000

AUMENTO:

Partida 02100-6031-2221, Línea 05180-9, "Instalaciones", por un importe de 335.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02100-6054-2221, Línea 05220-1, "Material técnico", por un importe de 335.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"RESOLUCION 1344/1999, de 23 de septiembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba modificación presupuestaria entre partidas de distinto nivel de vinculación de crédito.

Vista la petición del Director del Servicio de Protección Civil, en la que solicita la siguiente transferencia de crédito:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 10.000.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7600-2211, Línea 05850-1 "Ayudas para mejoras en la seguridad de recintos de espectáculos", por un importe de 8.250.000 pesetas.

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.750.000 pesetas.

El artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en su apartado 2º: "En el ámbito de sus respectivos Departamentos los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que

no afecten a las materias reservadas en el número 1º de este artículo al Consejero de Presidencia e Interior; b) Que no modifiquen los objetivos del programa.

Visto el informe favorable de Contaduría-Intervención; en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral nº 162/1998, de 3 de noviembre, del Consejero de Presidencia e Interior,

HE RESUELTO:

1º. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos la transferencia de crédito siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO INTERNA

Proyecto 53003

AUMENTO:

Partida 02320-4810-2211, Línea 05810-2, "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 10.000.000 pesetas.

DISMINUCIÓN:

Partida 02320-7600-2211, Línea 05850-1 "Ayudas para mejoras en la seguridad de recintos de espectáculos", por un importe de 8.250.000 pesetas.

Partida 02320-7810-2211, Línea 05860-9 "Convenios y Programas con entidades sin ánimo de lucro para socorros y emergencias", por un importe de 1.750.000 pesetas.

2º. Dar traslado de la presente Resolución al Parlamento de Navarra y al Negociado de Gestión Económica de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Director General de Interior: Alfredo González Echarren"

"ORDEN FORAL 319/1999, de 9 de septiembre, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

Con el fin de cumplir los objetivos del programa de "Promoción del sector turístico", resulta necesario realizar un compromiso de gasto para diversas acciones de promoción, así como atender a gastos corrientes de funcionamiento, para lo cual no existe consignación presupuestaria suficiente.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1999, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

En su virtud,

ORDENO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1999, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo	Pesetas
82210-7709-7512 Línea 31880-5 Proyecto 50001	Transferencias a la iniciativa privada. Programas FEDER 3.000.000

Cargo	Pesetas
82210-2266-75142 Línea 31680-2 Proyecto 50001	Gastos de promoción turística derivados de jornadas y otras actividades 3.000.000

Contra la presente Orden Foral cabe interponer Recurso de Alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Orden Foral se notificará al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll"

"**ORDEN FORAL 344/1999**, de 16 de septiembre, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

Con el fin de cumplir los objetivos del programa de "Promoción del sector turístico", resulta necesario realizar un compromiso de gasto para diversas acciones de promoción, así como atender a gastos corrientes de funcionamiento, para lo cual no existe consignación presupuestaria suficiente.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1999, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Con-

sejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

En su virtud,

ORDENO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1999, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo	Pesetas
82210-7709-7512 Línea 31880-5 Proyecto 50001	Transferencias a la iniciativa privada. Programas FEDER 4.000.000

Abono	Pesetas
82210-2266-7514 Línea 31660-8 Proyecto 50001	Publicidad y propaganda 2.000.000
82210-2266-7514 Línea 31680-2 Proyecto 50001	Gastos de promoción turística derivados de jornadas y otras actividades. 2.000.000

Contra la presente Orden Foral cabe interponer Recurso de Alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Orden Foral se notificará al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll"

"**ORDEN FORAL 373/1999**, de 23 de septiembre, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

Con el fin de cumplir los objetivos del programa de "Promoción del sector turístico", resulta necesario realizar un compromiso de gasto para diversas acciones de promoción, así como atender a gastos corrientes de funcionamiento, para lo cual no existe consignación presupuestaria suficiente.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1999, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su

Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

En su virtud,

ORDENO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1999, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo	Pesetas
82210-7709-7512	
Línea 31870-8	Transferencias a la
Proyecto 50001	iniciativa privada. 4.600.000
Abono	Pesetas
82210-4810-7512	
Línea 31750-7	Transferencias para
Proyecto 50001	gestión de asociaciones 4.600.000

Contra la presente Orden Foral cabe interponer Recurso de Alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Orden Foral se notificará al Centro Contable y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll"

"ORDEN FORAL 163/1999, de 2 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 23 "Discapacitados" del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Visto el informe del Servicio de Administración y Recursos Humanos en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1999 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Foral 23/1983 de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud,

ORDENA:

1º. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1999 la siguiente transferencia entre partidas del

Programa 23 "Discapacitados" del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Partida a disminuir	Importe
93100-4810-3135 línea 34470-9	"Conciertos y convenios con asociaciones", 13.000.000
Partida a incrementar	Importe
93200-7810-3135 línea 34530-6	"Ayudas a la movilidad de disminuidos físicos", 13.000.000

2º. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Asuntos Económicos del Instituto Navarro de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

Pamplona, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

"RESOLUCION 192/1999, de 24 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se autoriza realizar una transferencia presupuestaria con cargo a la línea de obras del Capítulo VI al objeto de seguir realizando cursos de formación sin esperar a recibir la cuantía correspondiente a la Formación continua.

Vista la propuesta de la Sección de Asistencia Jurídica y Administrativa de este Instituto, para la realización de una transferencia presupuestaria al objeto de seguir realizando cursos de formación sin esperar a recibir la cuantía correspondiente a la Formación continua,

Vista, asimismo, la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro de Administración Pública,

Habida cuenta de lo dispuesto en el artº 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre y en el ejercicio de las facultades que me confieren los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro de Administración Pública aprobados por el Decreto Foral 473/1996, de 30 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Autorizar la siguiente transferencia presupuestaria:

CARGOS:

1.000.000 pesetas en la partida presupuestaria 03000-6020-1222, denominada "Obras para la adecuación de locales", Línea 03800-4.

1.583.101 pesetas en la partida presupuestaria 03000-6091-1222, denominada "Proyectos técnicos", Línea 03850-0.

200.000 pesetas en la partida presupuestaria 03300-6030-1222, denominada "Transmisiones", Línea 04200-1.

700.000 pesetas en la partida presupuestaria 03000-6059-1222, denominada "Otro mobiliario y equipo", Línea 03830-6.

729.896 pesetas en la partida presupuestaria 03300-6054-1222, denominada "Material técnico", Línea 04230-3.

185.000 pesetas en la partida presupuestaria 03000-6054-1222, denominada "Material técnico", Línea 03820-9.

ABONOS:

3.150.000 pesetas en la partida presupuestaria 03100-2279-1222, denominada "Cursos de formación continua", Línea 04020-3.

1.247.997 pesetas en la partida presupuestaria 03100-2279-1222, denominada "Organización de cursos", Línea 04010-6.

2º.- Trasladar la presente Resolución, a los efectos oportunos, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro de Administración Pública, a la Sección de Asistencia Jurídica y Administrativa, al Negociado de Gestión y al Servicio de Régimen Interior, a los efectos de que remita una copia del mismo al Parlamento de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 53.3 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre.

Pamplona, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública: Jesús Ramón Loitegui Aldaz

“**RESOLUCION 1023/1999**, de 24 de septiembre, del Director General de Obras Públicas, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Servicio de Conservación y Gestión Tecnológica, en su informe, solicita transferencia de crédito entre partidas por importe de 32.250.000 pesetas.

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 46.2,b) de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, de acuerdo con lo informado y propuesto por el citado Servicio y en uso de la delegación de atribuciones conferidas por Orden Foral 3077/1996, de 15 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

RESUELVO:

1.º Realizar en el vigente presupuesto de gastos la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

3.000.000 pts.	61200/2120/5135, línea 25680-0	
	Conservación de edificios	
500.000 pts.	61200/2279/5135, línea 25800-4	
	Otros trabajos realizados por terceros	
13.000.000 pts.	61200/2280/5135, línea 25810-1	
	Agua, gas y electricidad	
1.000.000 pts.	61200/2285/5135, línea 25840-3	
	Vestuario y calzado	
12.000.000 pts.	61210/2129/5135, línea 25920-5	
	Conservación y reparación obras públicas	
2.750.000 pts.	61210/2169/5135, línea 25930-2	
	Conservación de la señalización	
32.250.000 pts.		
	a	
61200/1702/5135, línea 25660-5		6.000.000 pts.
	Horas extraordinarias	
61210/6010/5135, línea 96041-8		26.250.000 pts.
	Refuerzo de firmes	
		32.250.000 pts.

2.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica), a la Intervención-Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento, al Servicio de Conservación y Gestión Tecnológica y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

El Director General de Obras Públicas: Álvaro Miranda Simavilla”

“El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1999, aprobó entre otros el siguiente Decreto Foral:

Vista la solicitud de la Secretaría Técnica, del Departamento de Presidencia e Interior, de habilitación de crédito en las partidas presupuestarias "Gastos de personal motivados por la asunción de servicios", línea 01012-6, por importe de 298.470.000 pesetas, "Gastos corrientes motivados por la asunción de servicios", línea 01013-4, por importe de 51.473.000 pesetas, "Transferencias corrientes motivadas por la asunción de servicios", línea 01014-2, por importe de 16.352.000 pesetas, e "Inversiones reales motivadas por la asunción de servicios", línea 01015-0, por importe de 40.000.000, todo ello proveniente de la asunción, por parte de la Comunidad Foral de Navarra, de los servicios en materia de medios personales, materiales y económicos de la Administración de Justicia en Navarra.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su disposición transitoria cuarta, establece que la transferencia a la Comunidad Foral de Navarra de los servicios relativos a funciones y competencias que conforme a la misma le competen, se realizarán, previo acuerdo con el Gobierno Foral, por el Gobierno de la Nación y se promulgarán mediante Real Decreto. También prevé en virtud de dichos Acuerdos, la transferencia de los medios personales y materiales para llevarlos a cabo.

El Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, establece las normas reguladoras de la transferencia de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra.

Constituida la Junta de Transferencias, que prevé en su artículo 2, ésta adoptó en su reunión celebrada el 28 de abril de 1999, el oportuno Acuerdo que, para su efectividad se aprueba mediante: Real Decreto 812/1999 y Real Decreto 813/1999, ambos del 14 de mayo, que traspasan a la Comunidad Foral las funciones y servicios en materia de medios personales, y de medios materiales y económicos de la Administración de Justicia en Navarra.

Por otra parte, según el Decreto Foral 241/1999, de 28 de junio, se adscriben al Departamento de Presidencia e Interior los citados servicios transferidos, con efectos de 1 de octubre de 1999, fecha de efectividad de los citados traspasos.

También se adscriben al Departamento de Presidencia e Interior los medios personales y materiales afectos a los servicios transferidos.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el Presupuesto de gastos para 1999 la habilitación de crédito en las siguientes partidas:

06000-1230-1421, línea 01012-6, proyecto 10004, denominada "Gastos de personal motivados por la asunción de servicios", por importe de 298.470.000 pesetas.

06000-1230-1421, línea 01013-4, proyecto 10004, denominada "Gastos corrientes motivados por la asunción de servicios", por importe de 51.473.000 pesetas.

06000-1230-1421, línea 01014-2, proyecto 10004, denominada "Transferencias corrientes motivadas por la asunción de servicios", por importe de 16.352.000 pesetas.

06000-1230-1421, línea 01015-0, proyecto 10004, denominada "Inversiones reales motivadas por la asunción de servicios", por importe de 40.000.000 pesetas.

Financiándose con los créditos disponibles en la partida 11100-2269-9111, proyecto 30000, línea 09480-0, denominada "Gastos derivados de la asunción de nuevas transferencias", por importe de 406.295.000 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica del Departamento de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos.

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 15 de noviembre de 1999, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones de diversos Consejeros y Directores Generales de Departamento respectivamente, y Acuerdos del Gobierno de Navarra, remitidos a la institución parlamentaria durante el mes de octubre del pasado año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones y habilitaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de

diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999.

Pamplona, a 21 de febrero de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

En el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 22, de fecha 9 de marzo de 2000, se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra. Transcurrido el plazo de diez días fijado en la base 4.2 de la convocatoria, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con lo previsto en la base 6.2, fijar el inicio del concurso-oposición y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 33, de 31 de diciembre de 1999, y en el Boletín Oficial de Navarra nº 7, de 17 de enero de 2000.

Turno libre:

Admitidos:

Ablanedo Larrión, Ane Elixabete
 Agirre Sarasola, Pello
 Aldanondo Luzuriaga, Jokin
 Aldez Etxeberria, Iñaki
 Anton Akizu, Mikel
 Arana Ibabe, Oskar
 Arratibel Galarza, Joseba Imanol
 Arrieta Idiaquez, Amaia
 Azparren Sagasti, Ana
 Barriuso Oses, Senén

Beldarrain Bereziartua, Amaia
 Beloki Zurutuza, Idoia
 Bikuña Zubizarreta, Jaione
 De Miguel Martínez, Javier
 Diaz Munguía, Ander
 Errazquin Peña, Unai
 Etxanobe Arrieta, Aitziber
 Garcia Enguix, Ismael
 Goñi Irigoyen, Lander
 Goñi Lácar, Raquel
 Goñi Vitoria, Antonio
 Gorría Araniguría, José Javier
 Haranburu Karrera, Miren Arantza
 Irazustabarrena Barriola, Ainhoa
 Irigibel Zabalza, Jesús Angel
 Irizar Apaolaza, Ander
 Iturriotz Lauzirika, Alazne
 Larramendi Mujika, Uxoá
 Larrión Galdeano, Fco. Javier
 Lasheras Echeagaray, Miren Iosune
 Lizaso Odriozola, Mikel
 Los Arcos Tudela, Ana Rosa
 Martin Amundarain, Ana Isabel
 Mendizabal Fdez. de la Bastida, Asier
 Munduate Jaka, Jesús
 Munitxa Zuricaray, Idoia
 Oteiza Piera, Miren
 Pagazaurtundua Ruiz, M^a Teresa
 Pagola Urteaga, Juan José
 Redín Rodríguez, José J.
 Ramirez Gabiña, Ruben

Ruiz de Gaona Goñi, Uxua
Santesteban Insausti, Mikel
Sanz Ugarte, Asier
Senar Elso, José Ramón
Suárez García, M.ª Castillo
Telleria Petroch, Iosune
Ugaldebere Camino, Tomás

Excluidos:

— Por instancia incompleta (falta de firmar la instancia):

López de Luzuriaga Martínez, Iñaki

— Por fuera de plazo:

Gracia Quintana, Izaskun

Turno de Promoción:

Admitidos:

Ninguno

Excluidos:

Ninguno

2º.- Fijar que la constitución del Tribunal calificador tendrá lugar el día 17 de abril de 2000, procediendo a la valoración de la fase de concurso.

3º.- Determinar que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 4 de mayo de 2000, a las 10 horas, en la sede del Instituto Navarro de Administración Pública, aula nº 2, situado en la calle Navarrería núm. 39 (31001-Pamplona).

4º.- Determinar que el anuncio de celebración de los siguientes ejercicios de la fase de oposición se hará a través del tablón de anuncios existente en la sede del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---